



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-40422038-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 13 de Abril de 2023

Referencia: REG - EX-2022-09485272- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-601-APN-ST#MT** se ha tomado razón del Acuerdo y Anexo A que lucen a páginas 2 del RE-2022-09485195-APN-DGD#MT y a páginas 2/4 del RE-2022-13588358-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **726/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.04.13 12:00:18 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.04.13 12:00:19 -03:00

ACTA ACUERDO CONVENCIONAL

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 6 días del mes de febrero de 2020, se reúnen, por un lado, los Señores Alejandro Morón y Lucas Ayala en su carácter de Director de Recursos Humanos A/C y Gerente de Administración, Organización y Gestión de RRHH, respectivamente, en representación de las Empresas AEROLÍNEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANÓNIMA y AUSTRAL LINEAS AEREAS - CIELOS DEL SUR S.A. y de su empresa controlada OPTAR S.A.; y por el otro, los trabajadores de las empresas mencionadas, representados en este acto por los Sres Rubén Fernández, Javier Ferrari y Sergio Dotta, en su carácter de Secretario General, Secretario Secretario Gremial Adjunto y Secretario Gremial respectivamente de la Unión del Personal Superior y Profesional de Empresas Aerocomerciales (U.P.S.A.), en adelante "LA ASOCIACION" con el objeto de acordar lo siguiente:

PRIMERA. En cumplimiento de la cláusula segunda del acuerdo de fecha 16 de octubre de 2019 y en el marco del cierre correspondiente a la ronda salarial 2018-2019 y el inicio de la ronda salarial 2019-2020, ambas partes acuerdan una fórmula que se materializa bajo las siguientes pautas; y ARSA se dispone pagar a todo el personal representado por UPSA lo siguiente:

Desde el 01/01/2020, un incremento del 9% del Sueldo Base Mensual, modificándose así el artículo correspondiente a la normativa convencional vigente, tomando como referencia para su cálculo el Sueldo Base/Básico Mensual correspondiente al mes de enero de 2020, liquidado como tal por recibo de sueldo y abonado en la fecha. El porcentaje previsto se aplicará a todos los rubros convenionados, manteniendo la naturaleza de cada rubro según sea remunerativo o no remunerativo.

Dicho porcentaje se imputará en las proporciones que se establezcan en las negociaciones de las rondas 2018-2019, 2019-2020 de acuerdo a la fecha estipulada en la cláusula SEGUNDA de esta acta acuerdo

SEGUNDA. Las partes se comprometen a retomar las negociaciones correspondientes a la ronda salarial 2019-2020, a partir de marzo de 2020. En tal sentido coinciden en la necesidad de preservar el actual marco de armonía laboral existente y por la vigencia del presente acuerdo.

TERCERA. Hasta tanto se reinicien las negociaciones, las partes se comprometen a mantener el diálogo y la paz social, que permita construir relaciones maduras entre los actores involucrados, agotando previo a la adopción de medidas de acción directa, las herramientas de autocomposición ya previstas para la resolución de los conflictos que se susciten entre las partes, o aquellas que fueran a establecerse, preservando en todos los casos, el interés de los usuarios del servicio aerocomercial. En tal sentido, coinciden en la necesidad de preservar el actual marco de armonía laboral existente y por toda la vigencia del presente acuerdo.

Leído y ratificado el presente en todos sus términos, las partes firman al pie en el lugar y fecha arriba indicados, cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, comprometiéndose en su oportunidad, a elevar el mismo para su correspondiente homologación ante la Autoridad de Aplicación.

LA ASOCIACION



EL EMPLEADOR



ANEXO A

UPS-A-AR-FEBRERO 2020										
CATEGORIA		SUELDO BASICO	ADICIONAL POR NIVEL	SUELDO TOTAL BASICO	ADICIONAL PARTICULAR ACTA 27/9/05	AJUSTE TRANSITORIO PROFESIONAL	Unif.Cptos.Sal arial 2015	VALOR ACTA REMUNERATIVA 4861	TOTAL REMUNERATIVO	
U.P.S.A. A SUP	AR1800	30.238,61	61.989,14	92.227,75	12.450,75	5.442,95	3.051,35	11.537,66	124.710,45	
U.P.S.A. A	AR1810	30.238,61	47.777,00	78.015,60	10.532,11	5.442,95	3.051,35	11.537,66	108.579,67	
U.P.S.A. B	AR1820	30.238,61	35.681,55	65.920,16	8.899,22	5.442,95	3.051,35	11.537,66	94.851,34	
U.P.S.A. C	AR1830	30.238,61	26.609,97	56.848,58	7.674,56	5.442,95	3.051,35	11.537,66	84.555,10	
U.P.S.A. D	AR1840	30.238,61	17.236,01	47.474,61	6.409,07	5.442,95	3.051,35	11.537,66	70.915,64	
U.P.S.A. E	AR1850	30.238,61	10.281,13	40.519,73	5.470,16	5.442,95	3.051,35	11.537,66	66.021,86	
U.P.S.A. F	AR1860	30.238,61	6.047,72	36.286,33	4.898,65	5.442,95	3.051,35	11.537,66	61.216,94	
OBSERVACIONES: C.C.T. 103/94 "E"										
Sueldo Básico: VALOR FIJO PARA TODAS LAS CATEGORIAS:							\$	30.238,61	Casos	1244
. Adicional Por Nivel: % s/SUELDO BASICO s/CATEGORIA										
	Nivel A Sup.	205%		33						
	Nivel A	158%		52						
	Nivel B	118%		90						
	Nivel C	88%		204						
	Nivel D	57%		378						
	Nivel E	34%		279						
	Nivel F	20%		208						
. Adicional Particular: 13,50 % Sueldo Total Básico según Categoría										
. Adicional Voluntario Empresa: Valor personal (AVE PURA) con mas porcentual por año de antigüedad s/Sueldo Básico										
					Casos					
	Desde 01 a 09 años antigüedad	1,76 %			360					
	Desde 10 a 15 años antigüedad	2,20 %			209					
	Desde 16 a 20 años antigüedad	2,59 %			182					
	Desde 21 a 24 años antigüedad	3,86 %			114					
	Desde 25 a 29 años antigüedad	4,16 %			75					
	Desde 30 en adelante	5,00 %			304					
. Ajuste Adicional por Nivel: % Sueldo Básico :										
			Lin/Pista	Lin.Pis.Interior	2 T.Rotativos	3 T. Rotativos	Casos			
	Nivel A SUP, A y B	18,27%		11,88%	7,31%	9,14%	58			
	Nivel C y D	17,44%		11,34%	6,98%	8,72%	222			
	Nivel E	16,61%		10,80%	6,64%	8,31%	67			
	Nivel F	12,29%		7,99%	4,92%	6,15%	29			
. Adicional Función Técnica: 25 % Sobre Sueldo Básico										
							Casos	242		
. Refuerzo Nocturno: 19,70 % Sdo. Básico										
							Casos	0		
. Sellado de Tanque: 29,50 % Sdo. Básico										
							Casos	0		
. Adicional Licencia "C": 15,04 % Sdo. Básico										
							Casos	51		
. Ensayo no Destructivo: 15,00 % Sdo. Básico										
							Casos	0		
. Bonif. Banco Prueba: 19,20 % Sdo. Básico										
							Casos	5		
. Bonif. Desechos Sanitarios: 14,77 % Sdo. Básico										
							Casos	0		
. Bonif. Especialidad Proceso: 14,77 % Sdo. Básico										
							Casos	15		
. Rodaje Motores: 9,80 % Sdo. Básico										
							Casos	0		
. Adicional Traslado Mercancias Peligrosas: A.A.C. 7,52% Sdo. Básico										
							Casos	90		
. Título: 25 % s/Sdo.Básico										
							Casos	438		
. Aj. Transitorio Profesional: 18,00 % Sdo. Básico										
							Casos	1244		
. Bonif. Instrucción Permanente: 100 % Sueldo Básico										
							Casos	0		
. Bonif. Instrucción: 19,70 % Sueldo Básico										
							Casos	13		
. Suma Rem: (Valor Personal)										
							Casos	1244		
. Permanencia en la Función: 1,00 % Sdo. Básico a partir del 3er. año, dicho cto. subsumirá el AVE.										
							Casos	668		
. Unif.Cptos.Salariales 2015: (valor personal)										
							Casos	1244		
. Adicional por especialidad: puede ser de un 10% o 15% del sueldo básico según el sector										
							Casos	563		



 Gregorio Borda
 Gerente de Relaciones Laborales

Adicional Inspector jefe de turno: es el 50% del sueldo básico	Casos	24
Gasto Extraord. por Traslado: Valor fijo \$830	Casos	0
ZONA INHOSPITA: Porcentaje sobre Devengado Fijo según escala		
	Casos	
ARO24 BAHIA BLANCA	0	
ARO29 BARILOCHE	3	
ARO37 CALAFATE	3	
ARO36 CHAPELCO	1	
ARO30 COMODORO RIVADAVIA	0	
ARO28 ESQUEL	1	
ARO10 IGUAZU	3	
ARO25 NEUQUEN	0	
AR009 POSADAS	1	
ARO35 PUERTO MADRYN	0	
ARO32 RIO GALLEGOS	3	
AR033 RIO GRANDE	4	
ARO26 SANTA ROSA	1	
ARO31 TRELEW	3	
ARO34 USHUAIA	3	
ARO27 VIEDMA	1	

UPSA AU - FEBRERO 2020										
DENOMINACION	C.C.G.	SUELDO BASE	ADICIONAL POR CARGO	ADICIONAL POR FUNCION	SUELDO TOTAL BASICO	ADICIONAL PARTICULAR ACTA 27/9/05	AJUSTE TRANSITORIO PROFESIONAL	Unif.Cptos.Salarial 2015	VALOR ACTA REMUNERATIVA 4861	TOTAL REMUNERATIVO
UPSA_B	AU0412	25.395,77	2.539,58	5.079,15	33.014,50	4.456,96	5.445,14	3.051,35	11.537,66	57.505,61
UPSA_C	AU0413	29.787,43	4.170,24	4.468,11	38.425,79	5.187,48	5.445,14	3.051,35	11.537,66	63.647,42
UPSA_D	AU0414	33.091,30	6.618,26	4.963,69	44.673,25	6.030,89	5.445,14	3.051,35	11.537,66	70.738,29
UPSA_E	AU0415	38.584,46	11.575,34	5.787,67	55.947,47	7.552,91	5.445,14	3.051,35	11.537,66	83.534,53
UPSA_F	AU0416	51.946,21	15.583,86	7.791,93	75.322,00	10.168,47	5.445,14	3.051,35	11.537,66	105.524,62
UPSA_G	AU0417	55.403,92	16.621,17	16.759,68	88.784,77	11.985,94	5.445,14	3.051,35	11.537,66	120.804,87
UPSA_B TEC.	AU0422	25.395,77	2.539,58	7.618,73	35.554,08	4.799,80	5.445,14	3.051,35	11.537,66	60.388,03
UPSA_C TEC.	AU0423	29.787,43	4.170,24	8.936,23	42.893,90	5.790,68	5.445,14	3.051,35	11.537,66	68.718,73
UPSA_D TEC.	AU0424	33.091,30	6.618,26	9.927,89	49.636,95	6.700,99	5.445,14	3.051,35	11.537,66	76.372,09
UPSA_E TEC.	AU0425	38.584,46	11.575,34	11.575,34	61.735,14	8.334,24	5.445,14	3.051,35	11.537,66	90.103,54
UPSA_F TEC.	AU0426	51.946,21	15.583,86	10.363,27	77.893,34	10.515,60	5.445,14	3.051,35	11.537,66	108.443,09
UPSA_G TEC.	AU0427	55.403,92	16.621,17	19.319,35	91.344,43	12.331,50	5.445,14	3.051,35	11.537,66	123.710,08

Adicional Por Cargo: % s/ Sueldo base de su Categoría		
		%
UPSA_B		10
UPSA_C		14
UPSA_D		20
UPSA_E		30
UPSA_F		30
UPSA_G		30

Suplemento Pista: 10,00 % sobre Sueldo Base Categoría UPSA-A
Título: 25 % s/ Sueldo Base Categoría UPSA_C
Adicional Traslado Mercancías Peligrosas: 7,65 % s/ Sueldo Base Categ. "C"
Permanencia en la Función: 1,00 % Sdo. Base Categ. "C" a partir del 3er. año, dicho cto.subsumirá el AVE.
Unif.Cptos.Salarial 2015 (valor personal)
Suma Rem. (Valor Personal)
FUNC.HABILITACION F.A.A.: VALOR FIJO PARA TODAS LAS CATEGORIAS \$ 872.64
ADICIONAL LICENCIA "C": 15,29 % Ss/ Sueldo Base UPSA-C
Adicional por conducción: 50% del sueldo base UPSA_C
Adicional por especialidad: puede ser de un 10% o 15% del sueldo básico según el sector
Sellado de Tanques: 29,5% S/ Sueldo Básico de la categoría UPSA "C"
Bonificación Instrucción: 100% S/ Sueldo Básico de la categoría UPSA "C"
Rodaje de Motores: 9,8% S/ Sueldo Básico de la categoría UPSA "C"
Bonificación Especial Procesos: 14,77% S/ Sueldo Básico de la categoría UPSA "C"
Bonificación Desechos Sanitarios: 14,77% S/ Sueldo Básico de la categoría UPSA "C"
Bonificación Banco de Prueba: 19,2% S/ Sueldo Básico de la categoría UPSA "C"
Gasto Extraord. por Traslado: Valor fijo \$830


 Gregorio Borda
 Gerente de Relaciones Laborales

ZONA INHOSPITA: Porcentaje sobre Devengado Fijo según escala		Casos	Porcentaje
AU024	BAHIA BLANCA	3	50%
AU029	BARILOCHE	0	100%
AU037	CALAFATE	0	100%
AU036	CHAPELCO	0	100%
AU030	COMODORO RIVADAVIA	3	100%
AU028	ESQUEL	0	100%
AU010	IGUAZU	0	75%
AU025	NEUQUEN	3	100%
AU009	POSADAS	2	75%
AU035	PUERTO MADRYN	0	100%
AU032	RIO GALLEGOS	0	100%
AU033	RIO GRANDE	0	100%
AU026	SANTA ROSA	0	100%
AU031	TRELEW	0	100%
AU034	USHUAIA	0	100%
AU027	VIEDMA	0	100%

OPTAR-FEBRERO 2020							
CATEGORIA	SUELDO BASICO	ADICIONAL POR NIVEL	SUELDO TOTAL BASICO	ADICIONAL PARTICULAR ACTA 27/9/05	AJUSTE TRANSITORIO PROFESIONAL	VALOR ACTA REMUNERATIVA 4861	
U.P.S.A. A	OP1810	30.238,61	47.777,00	78.015,60	10.532,11	5.442,95	11.537,66
U.P.S.A. B	OP1820	30.238,61	26.609,97	56.848,58	7.674,56	5.442,95	11.537,66
U.P.S.A. C	OP1830	30.238,61	26.609,97	56.848,58	7.674,56	5.442,95	11.537,66
U.P.S.A. D	OP1840	30.238,61	17.236,01	47.474,61	6.409,07	5.442,95	11.537,66
U.P.S.A. E	OP1850	30.238,61	10.281,13	40.519,73	5.470,16	5.442,95	11.537,66
U.P.S.A. F	OP1860	30.238,61	6.047,72	36.286,33	4.898,65	5.442,95	11.537,66

OBSERVACIONES: C.C.T. 103/94 "E"		
Sueldo Básico: VALOR FIJO PARA TODAS LAS CATEGORIAS:	\$ 30.238,61	Casos 2
Adicional Por Nivel: % s/SUELDO BASICO s/CATEGORIA		
Nivel C	88%	
Nivel D	57%	
Adicional Particular: 13,50 % Sueldo Total Básico según Categoría		
Adicional Voluntario Empresa: Valor personal (AVE PURA) con mas porcentual por año de antigüedad s/Sueldo Básico Desde 01 a 09 años antigüedad 1,76 %		
Aj. Transitorio Profesional: 18,00 % Sdo. Básico		
Suma Rem. (Valor Personal)		
Unif.Cptos.Salarial 2015 (valor personal)		



 Gregorio Borda
 Gerente de Relaciones Laborales



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 601-23 Acu 726-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.